



RESOLUCIÓN No. **3352** \* **22 SEP 2017**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL ARTICULO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCION No. 6003 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO, EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J 24 SUR, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**

**LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Resolución No. 3899/10 y Resolución 3435/16 emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

**CONSIDERA:**

Que la Dirección Regional ICBF Bogotá, profirió Resolución 6003 del 01 de diciembre de 2016, "Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bjenal a la Institución denominada **FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI**, para brindar el servicio en bajo la modalidad de Internado, en el inmueble ubicado en la Transversal 5 Q No. 48 J 24 Sur, en la ciudad e Bogotá D.C".

Que el día uno (01) de diciembre de 2016, se notificó la Resolución 6003 del 01 de diciembre de 2016, a la Representante Legal Suplente, señora **OLGA PATRICIA GARCIA SANCHEZ**, identificada con C.C. No. 52.553.049 de Bogotá, de la institución denominada **FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI**, el cual renunció a términos de conformidad en lo establecido en la Ley 1437 de 2011, motivo por el cual la Resolución quedo debidamente ejecutoriada.

Que a la Resolución No. 6003 del 28 de diciembre de 2016, se le debe incluir la población objeto a atender por parte de la **FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI**, y debe ajustarse conforme a la aprobación del Proyecto de Atención Institucional y tal como aparece en el lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, bajo el cual se otorgó la misma.

Que una vez se realizada la verificación en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de Niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y el Proyecto de Atención Institucional, se confirma que la población a atender por parte de la institución **FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI**, es la siguiente:

- Niños y Niñas de 0 a 8 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados.

Que la aclaración es posible en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, el cual dispone:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que, por lo anterior, se considera necesario incluir la población objeto a atender por parte de la institución **FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI**, conforme al Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de Niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y la aprobación del Proyecto de Atención Institucional.

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

ACLARAR, el artículo PRIMERO de la Resolución No. 6003 de fecha 01 de diciembre de 2016 el cual quedara así:

"Otorgar Licencia de funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA**, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Transversal 5 Q No. 48 J – 24 Sur, en la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad de Internado – Grupo Poblacional Niños y Niñas de 0 a 8 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Con una capacidad instalada de treinta (30) cupos.



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Bogotá  
Grupo Jurídico



3352

22 SEP 2017

- ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contempladas en las Resolución No. 6003 del 01 de diciembre de 2016, continúan vigentes y sin modificaciones.
- ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.
- ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.
- ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

22 SEP 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RODRIGUEZ**  
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Elijana del Pilar García Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		22/09/2017
Aprobó	Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		22/09/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), hora 10:20 a.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la Señora **OLGA PATRICIA GARCIA SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.553.049 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente, de la institución denominada **FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3352 del 22 de septiembre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por medio de la cual se aclara el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 6003 del 01 de diciembre de 2016, a la Institución denominada FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI, para brindar el servicio bajo la modalidad de Internado, en el inmueble ubicado en la Transversal 5 Q. No. 48 J 24 Sur, en la ciudad de Bogotá D.C".

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

El Notificador

  
**OLGA PATRICIA GARCIA SANCHEZ**  
C.C. No 52.553.049 de Bogotá

  
**ELIANA GARCIA MENESES**  
Abogada Contratista – Grupo Jurídico ICBF

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:

FIRMA Y C.C.  / 52'553.049





República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Bogotá  
Grupo Jurídico



11-20000-119

Bogotá D.C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-524135-1100

Fecha: 2017-09-27 11:18:37

Enviar a: FUNDACION AYUDA A LA  
INFANCIA

No. Folios: 1

Señora

**DIANA CRISTINA PALACIO BUENAVENTURA**

Representante Legal

**FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI**

Transversal 5 Q No. 48 J 24 Sur Barrio Callejón de Santa Barbara

Ciudad

REF. Notificación Acto Administrativo

De manera atenta me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Bogotá, ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 3352 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio del cual se aclara el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución 6003 del 01 de diciembre de 2016(...)" proferido por la Dirección Regional del I.C.B.F. Regional Bogotá.

Será atendido por los abogados (as) del área de personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Cordialmente,

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Eliana del Pilar García Meneses – Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá



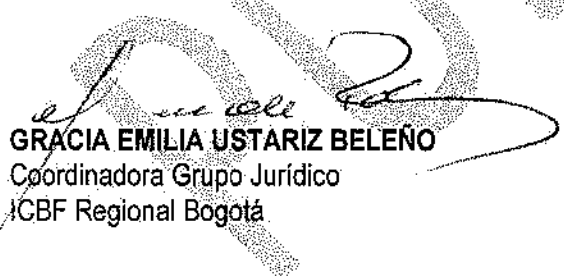




## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente la señora **OLGA PATRICIA GARCIA SANCHEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.553.049 de Bogotá, en calidad de Representante Legal Suplente de la Institución **FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMIBI**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3352 del 22 de septiembre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por medio de la cual se el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 6003 del 01 de diciembre de 2016, a la Institución denominada Fundación Ayuda a la Infancia Hogares Bambi, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, en el inmueble ubicado en la Transversal 5 Q No. 48 J 24 Sur en la ciudad de Bogotá D.C., emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 3410 del 02 de octubre de 2017, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011,

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar García Meneses – Abogada – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá

